

Expediente: 127/09

Carátula: LAHITE LIDIA EUGENIA C/ LISTRO JAVIER ENRIQUE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 31/05/2023 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - DEL CARRIL, SALVADOR-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - VARG, FEDERICO ARTURO-PERITO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20166856389 - LISTRO, JAVIER ENRIQUE-DEMANDADO

20166856389 - LISTRO, EUGENIO-DEMANDADO

20166856389 - SAN CRISTOBAL S.M.DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADA

23162322524 - LAHITE, LIDIA EUGENIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 127/09



H20702611251

JUICIO: LAHITE LIDIA EUGENIA c/ LISTRO JAVIER ENRIQUE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 127/09

CONCEPCION, 30 de mayo de 2023.-

Téngase presente lo manifestado por el letrado Marcos José Terán. Asimismo y asistiendo razón al presentante, hágase constar que las sumas depositadas oportunamente por la obligada al pago no alcanzar a cubrir los montos de honorarios regulados al letrado Marcos José Terán, como así tampoco cubren el aporte de IVA 21% dada la condición de responsable incripto del mismo.

Téngase presente lo manifestado respecto de oportunamente presentar la planilla de actualización de capital e intereses.

Agréguese el informe negativo de la base de deudores alimentarios del Poder Judicial Tucumán y téngase presente que el pago de los aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago, por el monto parcial de honorarios dados en pago, ya ha sido cubierto oportunamente.

Proveyendo lo pertinente: Líbrese Orden de Pago en favor del letrado Terán Marcos José, DNI N° 16.685.638, CUIL/CUIT 20-16685638-9 por la suma de \$161.892,56 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 56/100) en concepto de pago parcial de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809550808964 - CBU N° 28506087500955008089645, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en concepto de pago de IVA 21%, la suma de \$33.997,43 (PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 43/100).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado Terán Marcos José, DNI N° 16.685.638, deberá debitarse la suma de \$12.951,40 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100), en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, las sumas dadas en pago al letrado Marcos José Terán deberán ser transferidas a la CAJA DE AHORRO EN PESOS 215-071515/3, CBU N° 0170215840000007151532, abierta a nombre de TERAN MARCOS JOSE, CUIT/CUIL: 20-16685638-9, en el Banco BBVA Argentina Sucursal 0215 - TUCUMAN.

Al pedido de intimar a la obligada al pago al depósito de las sumas correspondientes al 21% de IVA, no ha lugar atento a la forma de pago indicada ut-supra.- JCGP

Actuación firmada en fecha 30/05/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.